



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2307/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2907/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - ROSADO AGUSTÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 5.336, de fecha 06/07/2022, obrante a fs. 3, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00) al Señor Agustín ROSADO, por la prestación del servicio de almuerzo con la Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia y su equipo de trabajo, realizado el día 21 de junio del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5936, de fecha 08/07/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT Nº 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería Nº 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo con la Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia y su equipo de trabajo, realizado el día 21 de junio del año 2022, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT Nº 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería Nº 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*